

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2019-00895 EJECUTIVO DE BANCOOMEVA S.A. contra OTTO MORALES SANCHEZ

Vista la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por la apoderado judicial de la parte ejecutante, el Juzgado, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo de BANCOOMEVA S.A. contra OTTO MORALES SANCHEZ, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

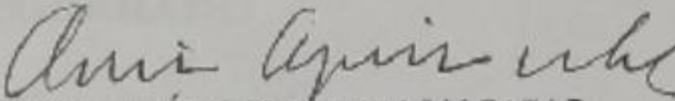
SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en el presente proceso. Librense los oficios correspondientes, en el evento de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título valor base de la presente ejecución, a favor y costa de la parte demandada, una vez allegue las expensas y arancel correspondientes.

CUARTO: En caso de existir dineros para este proceso, hágase entrega a quien le hayan sido retenidos, siempre y cuando no haya embargo de remanente.

QUINTO: Cumplido lo anterior, **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D. C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Nro.084, hoy once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz